

Consejería de Industria, Energía y Minas  
Secretaría General Técnica  
C/ Castelar 22, 41071 Sevilla

Fecha: *la de la firma digital*

Ref.: IN 24-25 PO Modif. Orden 13-03- 2025

Asunto: Contestación a la solicitud informe

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía ha recibido, con fecha 9 de septiembre de 2025, la solicitud de informe por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en virtud de lo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, en relación con el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria, Energía y Minas, de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

De la documentación aportada se desprende que el objeto del proyecto consiste en introducir ajustes técnicos puntuales en los apartados 23.b.3º.6 y 22.b.3º.11 de los Cuadros Resumen I y II, respectivamente, de la Orden de 13 de marzo de 2025, con el fin de adecuarlos a la normativa subvencional y facilitar las tareas de verificación de los gastos cofinanciados con fondos FEDER.

La modificación se articula mediante un artículo único, que sustituye la redacción de los apartados citados, acompañada de una disposición transitoria única —aplicable a los procedimientos en tramitación—, y de dos disposiciones finales, sobre habilitación y entrada en vigor.

En concreto, se refuerza la obligación de solicitar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores para aquellos gastos que superen los umbrales de contratación menor previstos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, salvo cuando por sus características no exista suficiente número de entidades en el mercado o el gasto se hubiera realizado con anterioridad al incentivo.

Agencia de la Competencia y de la Regulación  
Económica de Andalucía  
Avenida de la Borbolla nº 1, Planta primera  
41004 Sevilla  
T: 955 40 77 21 | Fax: 955 40 77 20  
[competencia.acrea@juntadeandalucia.es](https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/)

JOAQUIN PEREZ MUÑOZ		15/09/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAANYPT8HB7UBWHRYXC6ZR6NC3J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Como puede apreciarse, se trata de una modificación parcial y puntual que no altera los elementos sustantivos del régimen de concesión de incentivos ni introduce requisitos adicionales para las empresas solicitantes más allá de los derivados de la normativa básica estatal en materia de subvenciones. La modificación planteada no incide negativamente en la competencia efectiva, la unidad de mercado o la regulación económica eficiente de las actividades económicas. Antes bien, la exigencia de recabar tres ofertas promueve una mayor concurrencia competitiva y contribuye a reforzar los principios de eficiencia, transparencia y buena gestión de los fondos públicos. Con ello, se favorece la competencia entre proveedores y mejora la calidad del diseño regulatorio.

A la vista de lo anterior, se considera que la iniciativa analizada no precisa la emisión del informe previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio y en el artículo 8.4 de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

El director de la Agencia

Joaquín Pérez Muñoz

JOAQUIN PEREZ MUÑOZ		15/09/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAANYPT8HB7UBWHRYXC6ZR6NC3J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	